



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Areatza

Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2018

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que estén sujetos al pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica en el Ayuntamiento de Areatza, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.3, de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, que el presente anuncio servirá de notificación colectiva, y que por Decreto de Alcaldía 45/2018, de 24 de abril, ha sido aprobado inicialmente el Padrón Fiscal del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2018.

El citado padrón queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Areatza por espacio de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y éstos puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los vecinos de este municipio que se hallen obligados al pago de este impuesto, que se procederá al cobro en las modalidades, plazos y lugares que a continuación se indican:

1. Pago en periodo voluntario

a) *Plazo de pago:* El importe del impuesto puede ser ingresado, sin recargo, desde el 15 de junio de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018 ambos inclusive.

b) *Lugar y forma de pago:* En el caso de que el pago no esté domiciliado, presentando el juego de impresos que se remitirán al domicilio de los contribuyentes:

- En cualquier sucursal de la BBK, mediante ingreso en el número de cuenta del Ayuntamiento de Areatza.
- En el Ayuntamiento de Areatza, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

La no recepción del juego de impresos no exime de la obligación de pago.

2. Pago ejecutivo con recargo

Transcurrido el plazo indicado para el pago voluntario se procederá directamente al cobro en periodo ejecutivo, con los recargos correspondientes, según el artículo 28 de la NF 2/2005, más los intereses de demora y costas del procedimiento.

3. Recursos

Contra la incorrecta inclusión o exclusión del Padrón Municipal de Vehículos, así como por los defectos en la calificación de los mismos, en la asignación de tarifas, etc..., se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde de Areatza, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia». La interposición de recurso no suspende el procedimiento, iniciándose la vía ejecutiva al vencimiento del plazo, salvo que sea expresamente solicitada la suspensión acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre.

En Areatza, a 24 de abril de 2018.—El Alcalde, Asier García Artetxe